



UNIDAD I

ASPECTOS CENTRALES

DERECHO CONSTITUCIONAL



El derecho constitucional es aquel que se dedica al estudio de la organización del estado, derechos y deberes fundamentales de las personas.

La principal fuente del derecho constitucional se encuentra en la Constitución Política de la Republica.

REPÚBLICA DE CHILE
CONSTITUCIÓN
POLÍTICA
DE LA
REPÚBLICA
EDICIÓN OFICIAL

Especial para estudiantes



EDITORIAL
JURIDICA
DE CHILE

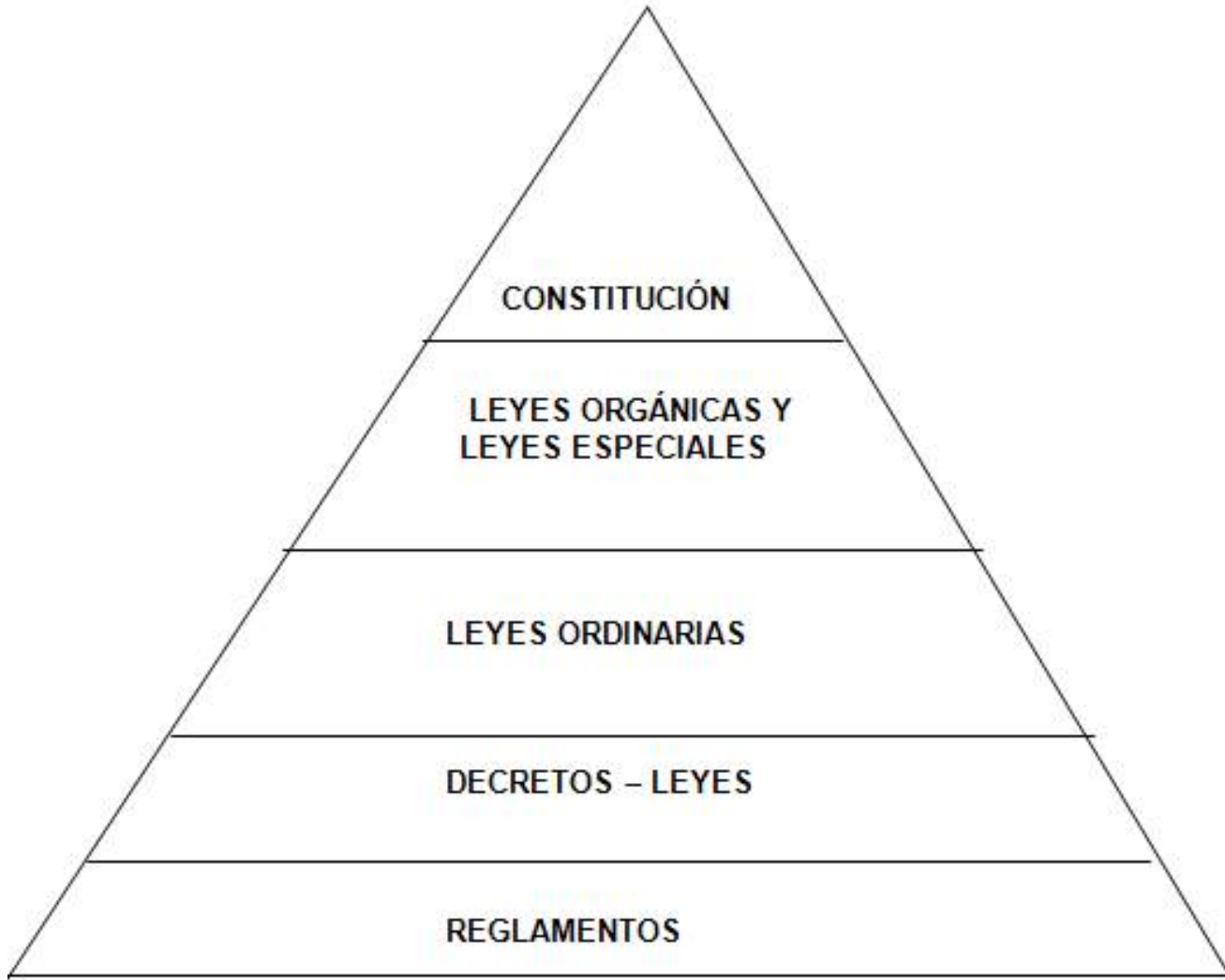
Constitución Política de la República

Es la norma más importante de nuestro ordenamiento jurídico, eso quiere decir que ninguna ley puede contradecirla. En la Constitución Política de nuestro país básicamente se regula la organización del Estado, derechos fundamentales, forma de gobierno, división de poderes del estado, entre otros.

¿ Que son las normas jurídicas?

Por norma jurídica podemos entender el mandato dirigido a las personas que viven dentro de una sociedad, en una época y contexto determinado, mediante el cual y bajo amenaza de sanción, se les obliga a realizar o abstenerse de una determinada conducta en pos de asegurar la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes de un Estado.



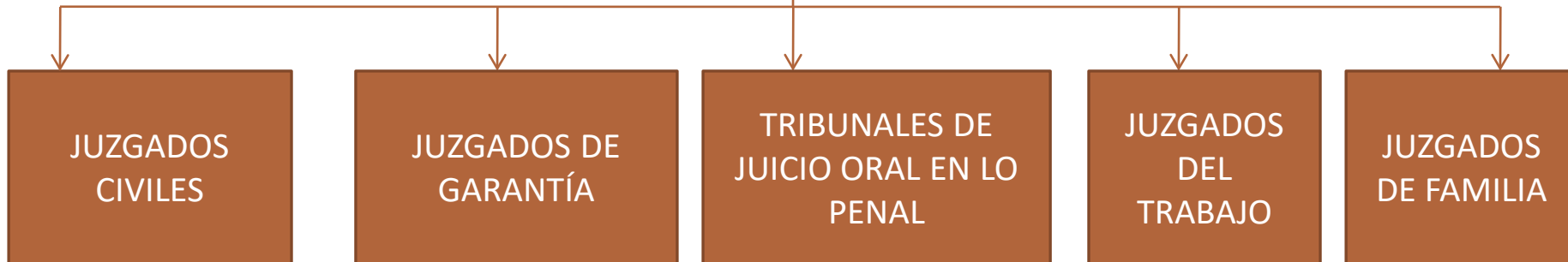


Jerarquía Normas Jurídicas en Chile

CORTE SUPREMA



CORTE DE APELACIONES



Derecho orgánico: Tribunales de Justicia

ORGANISMOS COLABORADORES DE JUSTICIA

A) Conservador de Bienes Raíces: El artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales define a los conservadores como los ministros de fe encargados de los registros conservatorios de bienes raíces, de comercio, de minas, de accionistas de sociedades propiamente mineras, de asociaciones de canalistas, de prenda agraria, de prenda industrial, especial de prenda y demás que les encomienden las leyes.

Del registro que debe llevar el Conservador:

El Conservador llevará tres libros, denominados:

1º Registro de Propiedad;

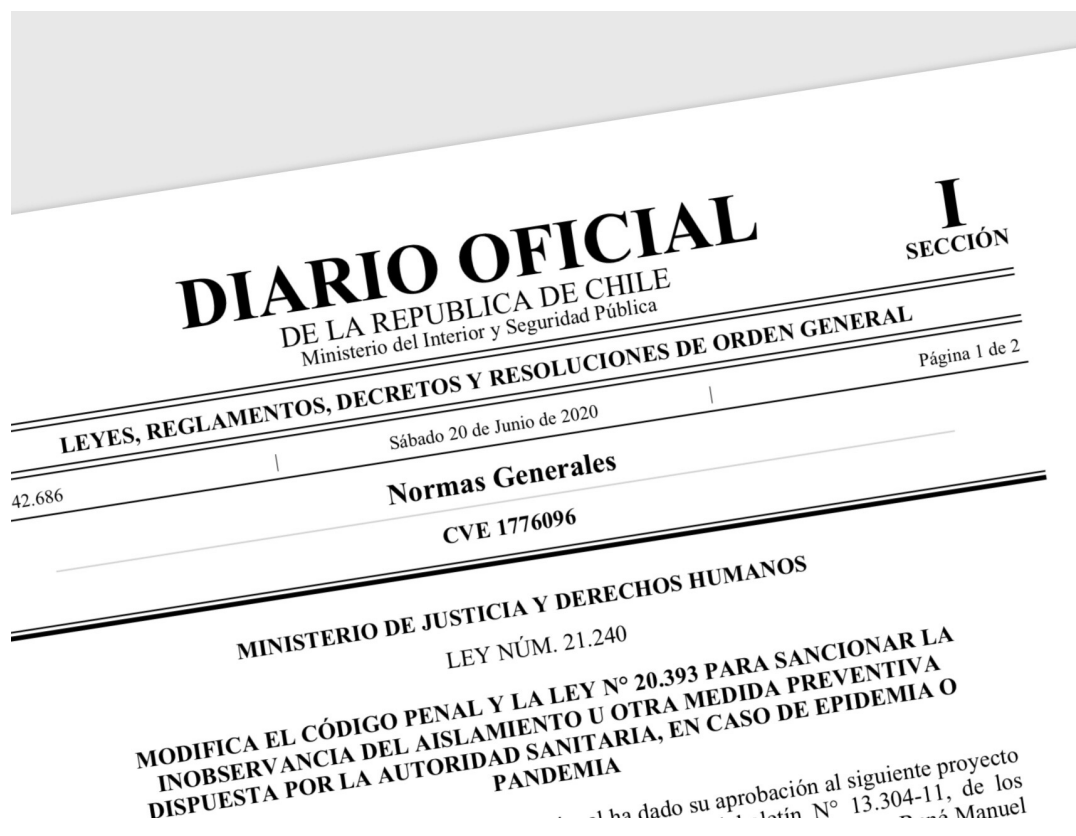
2º Registro de Hipotecas y Gravámenes;

3º Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar.





B) Archivero judicial: Es Ministro de fe Pública encargado de la custodia de los documentos expresados en el Art. 455 del Código Orgánico de Tribunales y de dar a las partes interesadas los testimonios que de ellos pidieran. Según el artículo 455 del Código Orgánico los tribunales, le corresponden las siguientes funciones;



c) **Diario Oficial:** : El Diario Oficial de la República de Chile es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país. Organismo con más de ciento cuarenta años al servicio de la Patria que, en cumplimiento del mandato constitucional y de otros importantes cuerpos legales, publica leyes, decretos y otras actuaciones jurídicas emanadas de los órganos del Estado. Su misión consiste en dar cuerpo a la certeza jurídica que el Estado de Derecho necesariamente requiere, lo que se materializa a través de la publicación de la Constitución, se supone conocido por todos, sin admitir prueba en contrario, desde su publicación en el Diario Oficial.



d) Contraloría General de la República: La Contraloría es un organismo autónomo, independiente, no subordinado y funcionalmente no independiente.

Funciones:

1. Ejercerá el control de legalidad de los actos de la administración
2. Fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes
3. Examinará y juzgará las cuentas que las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades
4. Llevará la contabilidad general de la nación
5. Desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley orgánica constitucional respectiva.

DERECHO NOTARIAL

¿ Que es el ejercicio de la función notarial?

Esta función consiste en dar fe pública respecto del otorgamiento de actos y sus intervinientes, de circunstancias relacionadas con actuaciones ejecutadas por los interesados o terceros, o bien de hechos en los que intervienen a solicitud de parte.

Definición legal de los notarios: El artículo 399 de nuestro Código Orgánico de Tribunales define a los notarios como los *“ministros de fe pública encargados de autorizar y guardar en su archivo los instrumentos que ante ellos se otorgaren, de dar a las partes interesadas los testimonios que pidieren, y de practicar las demás diligencias que la ley les encomiende”*.



NORMAS COMUNES A TODO PROCEDIMIENTO

Escritos: Concepto. Es el acto solemne que contiene las solicitudes presentadas por las partes al tribunal, el cual debe reunir los requisitos legales correspondientes.

PARTES DE UN ESCRITO JUDICIAL

Ejemplo presuma del Escrito :

MATERIA, PROCEDIMIENTO, DEMANDANTE, RUT, DOMICILIO, DEMANDADO, RUT, DOMICILIO.

Ejemplo suma del escrito:

EN LO PRINCIPAL: Interpone demanda de alimentos EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Forma de notificación;
EN EL TERCER OTROSÍ: patrocinio y poder.

MATERIA	: TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR NO PAGO DE RENTAS.
CÓDIGO	: T- 07
PROCEDIMIENTO	: SUMARIO
DEMANDANTE	: MÓNICA DEL PILAR GALLERSTEIN GONZÁLEZ
R.U.T	: 7.649.167-4
ABOGADO PATROCINANTE	: JAVIERA SABUGO BRANDES
R.U.T	: 8.784.949-K
APODERADO	: CAROLINA ISABEL MARIANJEL MORALES
R.U.T	: 10.675.268-0
DEMANDADO	: MAURICIO URIBE, SE IGNORA SEGUNDO APELLIDO
R.U.T	: SE IGNORA

EN LO PRINCIPAL: Demanda de Terminación de Contrato de Arrendamiento por No Pago de Rentas. **PRIMER OTROSÍ:** En subsidio, Desahucio y Restitución de la Propiedad Arrendada. **SEGUNDO OTROSÍ:** Derecho Legal de Retención. **TERCER OTROSÍ:** Notificación a las Empresas que indica. **CUARTO OTROSÍ:** Señala Medios de Prueba y Acompaña Lista de Testigos. **QUINTO OTROSÍ:** Acompaña Documentos. **SEXTO OTROSÍ:** Patrocinio, Poder y Privilegio.

S. J. L. EN LO CIVIL.

MÓNICA DEL PILAR GALLERSTEIN GONZÁLEZ, labores de casa, domiciliada en Río Chol Chol N° 481, Villa Langdon, de la comuna y ciudad de Temuco, a US., respetuosamente digo:

Que por este acto vengo en interponer demanda de término de contrato de arrendamiento por no pago de rentas, en contra de don **MAURICIO URIBE**, de quien ignoro su segundo apellido y su profesión u oficio, domiciliado en Calle Cuisama N° 0970, Dpto.3 Block 15, Villa Los Cóndores II, Sector Pedro de Valdivia, de la comuna y ciudad de Temuco, por las consideraciones de hecho y derecho que a continuación paso a exponer:

Tengo dado en arrendamiento el inmueble ubicado en **Calle Cuisama N° 0970, Dpto.3 Block 15, Villa Los Cóndores II, Sector Pedro de**

Ejemplo cuerpo y petitorio del escrito:

S.J DEL JUZGADO DE FAMILIA DE RANCAGUA

XXXXXXXXXX, cédula de identidad número **XXXXXXXX**, domiciliado en **XXXXXXXXXXXX**, A U.S. Respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo en interponer demanda de modificación de relación directa y regular, respecto de mi hija **XXXXXXXXXX** cedula de identidad número **XXXXXXXXXX**, en contra de Doña **XXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad número **XXXXXXXXXX**, , domiciliadas ambas en **XXXXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXX**, por las razones de hecho y de derecho que expongo a continuación:

LOS HECHOS: XXXX

DERECHO:XXXXX

PETITORIO:XXXXX

Tramitación electrónica. 20.886

El ingreso de las demandas y de todos los escritos se hará por vía electrónica a través del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, para cuyos efectos los abogados o habilitados en derecho se registrarán en los términos que se regulen en el auto acordado que la Corte Suprema dictará al efecto.



Tramitación  Electrónica
JUSTICIA MODERNA Y ACCESIBLE

Nueva Ley de Tramitación
Electronica
20.886

[Más detalles](#)


PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

¿Cómo presentar un escrito en la Oficina Jurídica Virtual?

- 1) Se debe obtener clave única, la cual se puede obtener directamente de www.registrocivil.cl,
- 2) Luego se debe ingresar a www.oficinajudicialvirtual.cl
- 3) Luego, deben dirigirse a la sección “ ingresar demandas y escritos”



PJUD

Requiere autenticación

[¿Olvidaste tu ClaveÚnica?](#)

[Continuar](#)

 Nombre Usuario

 Inicio



 14-11-2016

Actualizar Datos

- ▶ Mis Causas
- ▶ Ing Demandas y Escritos
- ▶ Mi Estado Diario
- ▶ Módulos Autoconsulta
- ▶ Mis Audiencias
- ▶ Mis Notificaciones
- ▶ Certificado de Título
- ▶ Publicación Diario Oficial
- ▶ Consulta Ciudadana
- ▶ Receptor
- ▶ Mis Datos

Bienvenidos a la Oficina Judicial Virtual



El día 29 de septiembre se actualizó el sistema de ingreso de demandas y escritos, por lo que se encuentra disponible un nuevo manual de usuario en el siguiente [link](#).

4) A continuación, se deberá completar datos como competencia, tribunal, rol, año y tipo de escrito, para apretar finalmente “grabar escrito”, luego aparecerá el recuadro que aparece a continuación, en el deben adjuntar el escrito y documentos si los hubiere.

ADJUNTAR ARCHIVOS

Escrito ingresado correctamente. Para realizar el envío al tribunal debe dirigirse a Bandeja Escrito

Documento también se puede adjuntar desde la Bandeja de **Escritos**.
Solo se pueden incorporar documentos en formato PDF y cada uno debe ingresarse en archivos separados.

Peso máximo por archivo PDF es de: **Máximo(10 MB)** 
Peso máximo en el total de archivos es de: **Máximo(30 MB)** 

Espacio Disponible: 30.00 MB

ADJUNTAR ESCRITO

Referencia.(*)

Escrito

ADJUNTAR DOCUMENTOS

Referencia.(*)

Documento

5) Para enviar el documento, finalmente debes ir a “bandera de escrito” o “bandeja de demanda” y luego enviar:

BANDEJA DE ESCRITOS

Competencia: Tribunal Origen:

Fecha Desde: Fecha Hasta:

Tipo: Rol: Año:

Oficina Judicial Virtual - V4.13.5.7.rev4062

Powered By platypus